

de la Ten Case que dho Señor Governador de la
ra y Riquena para el Vno de la ante los
Señores Al Caldo o dho Señor Obispo de
Sede de que el Cumplim^{to} no se le de el
Vno al des pacho Conque de quieren para ello
y para si se o fueren a ver autos de liden
cia y poder lo que Conbenza en su
razon de no deue tomar dha Residencia
sus mercedes nombran por Comisarios a
los dhos Señores D. Juan Carrero de la
D. D. P. f. de Albarca Residory a los que
les se les da poder y Comision quantos
tanto de derecho se de quieren para que en
orden a todo lo suso dho y lo de lo a
nexo y dependiente ayan todas las
diliencias Judiciales y extra Judiciales
que Conbenzan por sus notis siguientes
Ten D. Juan Cumplir con sus obligaciones
los quales stando presentes en dha
delramiento lo a reparon y duraron
y con la obligacion de su cargo
Patria Carta de porga en el libro Capitulo
que corresponde

A finisimo de Curaron de porga que
dho Señores Comisarios se lizen y haya
formar y que se forme en dha dha la
purgar Maximo donde se porgan de
todos los libros de a querdos y liden
de may y a se lo ante y pexten
tes a dho dho Conque para que perman
can en el y dho Señores Comisarios tengan